Bogotá, 12 de octubre de 2023

Dr. Diego Fernando Mejía Vera
Coordinador de Apoyo Regional o quien haga sus veces.

Asunto: Designación de supervisión, contrato CMINC04-2023-DIRCENTRO.

Respetado Dr.:

Le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato **N° CMINC 04-2023 DIRCENTRO**, suscrito con la empresa GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.**.,** cuyo objeto es: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONIDICIONADOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE BOLSA Y CONSUMIBLES, PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**., los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, labor que debe ser cumplida siguiendo las estipulaciones del artículo 4° de la ley 80 de 1993, el cual establece los deberes y derechos de las entidades estatales en la ejecución del objeto de los contratos celebrados, función de vigilancia que se realiza a través de los interventores o supervisores. Además se deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 53 de la norma citada que establece la responsabilidad que le asiste tanto por el cumplimiento de las obligaciones como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen perjuicio a la entidad a consecuencia de la ejecución del mismo.

Por tanto, la función que se le ha encomendado deberá desarrollarla teniendo en cuenta lo establecido en el estatuto de contratación y en especial lo previsto en la Resolución N° 8045 del 30 de agosto de 2021 por la cual se adoptó el manual del interventor o supervisión de contratos y la circular 08045 de 30 de agosto de 2021, proferida por esta entidad.

De igual manera, se dispone que el acta de inicio deba suscribirse por las partes y enviarse a la Dirección Regional Centro, para el respectivo seguimiento de ejecución contractual.

Igualmente, es de obligatorio cumplimiento remitir a la Dirección Regional Centro todos los documentos suscritos en ejercicio de la labor asignada, para que obren en la carpeta del respectivo contrato.

Este acto administrativo es de obligatorio acatamiento y para el cumplimiento, se adjunta copia de la carta de aceptación de oferta y las respectivas pólizas aprobadas.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERAS
Director Regional Centro

Elaboró: Jean Piero Yani Oñate.
Abogado - Dirección Regional Centro.